



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, el Dictamen N° 011-2016-MPH/SR-CPDS, para declarar el 26 de abril de cada año, el "Día de los Desplazados Internos No Retornantes"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Memorial de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por las familias desplazadas internas, víctimas de la violencia política de la Provincia de Huamanga, dirigido al Alcalde, la Gerenta de Desarrollo Humano y el Área de Derechos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicitan que el día 26 de abril de cada año se decretado como "Día de los Desplazados Internos No Retornantes", por ser esta fecha emblemática para éstos, por conmemorarse la creación de la Asociación de Familias Desplazadas Internas Víctimas de la Violencia Política de Ayacucho - AFADIVPA;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2016-MPH/A-37 de fecha 06 de abril de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, dirigido al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se concluye que, estando dentro de las competencias municipales declara actos simbólicos como instrumentos de reconciliación que favorecen a la construcción de una cultura de paz, por lo que opina favorablemente respecto a la solicitud de las familias desplazadas internas, víctimas de la violencia interna política de la Provincia de Huamanga, que el día 26 de abril de cada año, sea decretado como el "Día de los Desplazados Internos No Retornantes";

Que, mediante Opinión Legal N° 83-2016-MPH/16, de fecha 15 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga opina declarar procedente el pedido planteado por los representantes de las familias desplazadas internas víctimas de la violencia política





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

de la Provincia de Huamanga, sobre declarar el 26 de abril de cada año como "Día de los Desplazados Internos no Retornantes" y se materialice dicha pretensión mediante Acuerdo de Concejo, con forme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala nuestra Constitución Política, en su Título I, correspondiente a la Persona y a la Sociedad, Artículo 1 señala que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la Sociedad y del Estado", lo señalado es concordante con los establecido en el Artículo 44° del mismo cuerpo legal que prescribe que: "(...) es un deber primordial garantizar la vigencia de los Derechos Humanos"; en ese sentido, los gobiernos locales, como instancia de gobierno más cercana a la población, es que asumen un rol preponderante en la tarea de garantizar los Derechos Humanos de las personas dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, dispositivo legal que fija los lineamientos generales del Programa de Reparaciones Simbólicas la cual tiene como objeto establecer el marco normativo para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme las conclusiones y recomendaciones establecidas en el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación; asimismo, establece y propone iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, para responder a la reconciliación nacional y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional con una cultura de paz;

Que, mediante Ley N° 282223 se aprobó la Ley sobre Desplazamientos Internos en la que se precisa que, los desplazados internos son las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Además, la citada ley establece que, las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentran en el ámbito de su jurisdicción. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de las autoridades competentes;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de reparaciones - PIR, La Ley N° 28223, Ley sobre los Desplazamientos Internos y la Municipalidad Provincial de Huamanga, éste último como órgano competente de los tres niveles de gobierno, se encuentran en la obligación moral de implementar el PIR, conforme a los lineamientos generales del Programa de Reparaciones Simbólicas; así por ejemplo el de reconocer a las organizaciones, comunidades y personas afectadas por el proceso de violencia mediante el nombramiento de días cívicos, calles y espacios públicos, entre otros;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9 de la norma acotada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

puesto a consideración del Pleno del Concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 011-2016-MPH/SR-CPDS, y declarar el 26 de abril de cada año, el "Día de los Desplazados Internos No Retornantes".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y al Área de Derechos Humanos realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y al Área de Derechos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE